



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: 23 de marzo de 2021. Informándole a la señora Juez que las presentes diligencias regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con decisión de segunda instancia.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

Bogotá D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL N° 11001 31 05 021 2012 00832 00

Teniendo en cuenta que las presentes diligencias regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con decisión de segunda instancia, el Despacho

RESUELVE

1. **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por la Sala Laboral del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C., mediante providencia de segunda instancia emitida dentro del presente proceso.
2. Elabórese por secretaría la liquidación de costas, conforme al Artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARÍA FERNANDA UJLOA RANGEL
JUEZ

**JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 14 N° 7 - 36 PISO 10**

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°. 038 de Fecha 24-MARZO-2021
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: 23 de marzo de 2021. Informándole a la señora Juez que las presentes diligencias regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con decisión de segunda instancia.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

Bogotá D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL N° 11001 31 05 021 2014 00796 00

Teniendo en cuenta que las presentes diligencias regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con decisión de segunda instancia, el Despacho

RESUELVE

- 1. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por la Sala Laboral del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C., mediante providencia de segunda instancia emitida dentro del presente proceso.
- 2.** Elabórese por secretaría la liquidación de costas, conforme al Artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARIA FERNANDA ULLOA RANGEL
JUEZ

**JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 14 N° 7 - 36 PISO 10**

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 038 de Fecha 24-MARZO-2021
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: 23 de marzo de 2021. Informándole a la señora Juez que las presentes diligencias regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con decisión de segunda instancia.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

Bogotá D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL N° 11001 31 05 021 2014 00846 00

Teniendo en cuenta que las presentes diligencias regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con decisión de segunda instancia, el Despacho

RESUELVE

- 1. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por la Sala Laboral del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C., mediante providencia de segunda instancia emitida dentro del presente proceso.
- Elabórese por secretaría la liquidación de costas, conforme al Artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARIA FERNANDA ULLOA RANGEL
JUEZ

**JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 14 N° 7 - 36 PISO 10**

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°. 038 de Fecha 24-MARZO-2021

Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: 23 de marzo de 2021. Informándole a la señora Juez que las presentes diligencias regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con decisión de segunda instancia.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

Bogotá D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL N° 11001 31 05 021 2015 00233 00

Teniendo en cuenta que las presentes diligencias regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con decisión de segunda instancia, el Despacho

RESUELVE

- 1. OBEDEZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por la Sala Laboral del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C., mediante providencia de segunda instancia emitida dentro del presente proceso.
- 2. SEÑALAR** el valor de las agencias en derecho a cargo de la parte demandada CHEVRON PETROLEUM COMPANY, dado que la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Bogotá revocó la sentencia proferida en esta instancia. Por ende, aquellas se fijan en la suma de \$1.000.000.
- 3.** Elabórese por secretaría la liquidación de costas, conforme al Artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARÍA FERNANDA ULLOA RANGEL
JUEZ

**JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 14 N° 7 - 36 PISO 10**

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 038 de Fecha 24-MARZO-2021
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: 23 de marzo de 2021. Informándole a la señora Juez que las presentes diligencias regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con decisión de segunda instancia.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

Bogotá D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL N° 11001 31 05 021 2015 00886 00

Teniendo en cuenta que las presentes diligencias regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con decisión de segunda instancia, el Despacho

RESUELVE

- 1. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por la Sala Laboral del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C., mediante providencia de segunda instancia emitida dentro del presente proceso.
- En firme el presente proveído, no quedando otro trámite pendiente, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARÍA FERNANDA ULLOA RANGEL
JUEZ

**JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 14 N°. 7 - 36 PISO 10**

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°. 038 de Fecha 24-MARZO-2021
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: 23 de marzo de 2021. Informándole a la señora Juez que las presentes diligencias regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con decisión de segunda instancia.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

Bogotá D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL N° 11001 31 05 021 2017 00096 00

Teniendo en cuenta que las presentes diligencias regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con decisión de segunda instancia, el Despacho

RESUELVE

- 1. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por la Sala Laboral del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C., mediante providencia de segunda instancia emitida dentro del presente proceso.
- Elabórese por secretaría la liquidación de costas, conforme al Artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARÍA FERNANDA ULLOA RANGEL
JUEZ

**JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 14 N°. 7 - 36 PISO 10**
La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°. 038 de fecha 24-MARZO-2021
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: 23 de marzo de 2021. Informándole a la señora Juez que las presentes diligencias regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con decisión de segunda instancia.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

Bogotá D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL N° 11001 31 05 021 2017 00266 00

Teniendo en cuenta que las presentes diligencias regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con decisión de segunda instancia, el Despacho

RESUELVE

- 1. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por la Sala Laboral del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C., mediante providencia de segunda instancia emitida dentro del presente proceso.
- En firme el presente proveído, no quedando otro trámite pendiente, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARÍA FERNANDA ULLOA RANGEL
JUEZ

**JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**
CALLE 14 N°. 7 - 36 PISO 10
La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°. 038 de fecha 24-MARZO-2021
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: 23 de marzo de 2021. Informándole a la señora Juez que las presentes diligencias regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con decisión de segunda instancia.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

Bogotá D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL N° 11001 31 05 021 2018 00142 00

Teniendo en cuenta que las presentes diligencias regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con decisión de segunda instancia, el Despacho

RESUELVE

- 1. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por la Sala Laboral del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C., mediante providencia de segunda instancia emitida dentro del presente proceso.
2. Elabórese por secretaría la liquidación de costas, conforme al Artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARÍA FERNANDA ULLOA RANGEL
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 14 N° 7 - 36 PISO 10

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 038 de Fecha 24-MARZO-2021

Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: 23 de marzo de 2021. Informándole a la señora Juez que las presentes diligencias regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con decisión de segunda instancia.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

Bogotá D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL N° 11001 31 05 021 2018 00464 00

Teniendo en cuenta que las presentes diligencias regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con decisión de segunda instancia, el Despacho

RESUELVE

1. **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por la Sala Laboral del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C., mediante providencia de segunda instancia emitida dentro del presente proceso.
2. Elabórese por secretaría la liquidación de costas, conforme al Artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARÍA FERNANDA ULLOA RANGEL
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 14 N° 7 - 36 PISO 10
La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°. 038 de Fecha 24-MARZO-2021
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: 23 de marzo de 2021. Informándole a la señora Juez que las presentes diligencias regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con decisión de segunda instancia.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

Bogotá D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL N° 11001 31 05 021 2018 00607 00

Teniendo en cuenta que las presentes diligencias regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con decisión de segunda instancia, el Despacho

RESUELVE

1. **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por la Sala Laboral del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C., mediante providencia de segunda instancia emitida dentro del presente proceso.
2. En firme el presente proveído, no quedando otro trámite pendiente, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARIA FERNANDA ULLOA RANGEL
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 14 N° 7 - 36 PISO 10

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 038 de Fecha 24-MARZO-2021
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: 23 de marzo de 2021. Informándole a la señora Juez que las presentes diligencias regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con decisión de segunda instancia.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

Bogotá D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL N° 11001 31 05 021 2019 00215 00

Teniendo en cuenta que las presentes diligencias regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con decisión de segunda instancia, el Despacho

RESUELVE

- 1. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por la Sala Laboral del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C., mediante providencia de segunda instancia emitida dentro del presente proceso.
2. Elabórese por secretaría la liquidación de costas, conforme al Artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARIA FERNANDA ULLOA RANGEL
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 14 N°. 7 - 36 PISO 10
La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°. 038 de Fecha 24-MARZO-2021
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: 23 de marzo de 2021. Informándole a la señora Juez que las presentes diligencias regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con decisión de segunda instancia.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

Bogotá D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL N° 11001 31 05 021 2019 00379 00

Teniendo en cuenta que las presentes diligencias regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con decisión de segunda instancia, el Despacho

RESUELVE

1. **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por la Sala Laboral del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C., mediante providencia de segunda instancia emitida dentro del presente proceso.
2. Elabórese por secretaría la liquidación de costas, conforme al Artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARÍA FERNANDA ULLOA RANGEL
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 14 N° 7 - 36 PISO 10

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°. 038 de Fecha 24-MARZO-2021

Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: 23 de marzo de 2021. Informándole a la señora Juez que las presentes diligencias regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con decisión de segunda instancia.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

Bogotá D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: EJECUTIVO LABORAL N° 11001 31 05 021 2019 00444 00

Teniendo en cuenta que las presentes diligencias regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con decisión de segunda instancia, el Despacho

RESUELVE

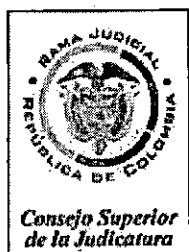
1. **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por la Sala Laboral del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C., mediante providencia de segunda instancia emitida dentro del presente proceso.
2. Dese cumplimiento por secretaria al archivo del expediente, acorde con lo ordenado en auto de fecha 13 de julio de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARÍA FERNANDA ULLOA RANGEL
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
GALLE 14 N°. 7 - 36 PISO 10

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°. 038 de Fecha 24-MARZO-2021
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: 23 de marzo de 2021. Informándole a la señora Juez que las presentes diligencias regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con decisión de segunda instancia.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

Bogotá D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL N° 11001 31 05 021 2019 00474 00

Teniendo en cuenta que las presentes diligencias regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con decisión de segunda instancia, el Despacho

RESUELVE

- 1. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por la Sala Laboral del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C., mediante providencia de segunda instancia emitida dentro del presente proceso.
- 2.** Elabórese por secretaría la liquidación de costas, conforme al Artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARIA FERNANDA ULLOA RANGEL
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 14 N°. 7 - 36 PISO 10
La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°. 038 de Fecha 24-MARZO-2021
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: 23 de marzo de 2021. Informándole a la señora Juez que las presentes diligencias regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con decisión de segunda instancia.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

Bogotá D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL N° 11001 31 05 021 2019 00480 00

Teniendo en cuenta que las presentes diligencias regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con decisión de segunda instancia, el Despacho

RESUELVE

1. **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por la Sala Laboral del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C., mediante providencia de segunda instancia emitida dentro del presente proceso.
2. Elabórese por secretaría la liquidación de costas, conforme al Artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARIA FERNANDA ULLOA RANGEL
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 14 N°. 7 - 36 PISO 10
La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°. 038 de fecha 24-MARZO-2021
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: 23 de marzo de 2021. Informándole a la señora Juez que las presentes diligencias regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con decisión de segunda instancia.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

Bogotá D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL N° 11001 31 05 021 2019 00629 00

Teniendo en cuenta que las presentes diligencias regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con decisión de segunda instancia, el Despacho

RESUELVE

- 1. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por la Sala Laboral del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C., mediante providencia de segunda instancia emitida dentro del presente proceso.
- 2.** Elabórese por secretaría la liquidación de costas, conforme al Artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARÍA FERNANDA ULLOA RANGEL
JUEZ

**JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.,
CALLE 14 N°. 7 - 36 PISO 10**

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°. 038 de Fecha 24-MARZO-2021
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: 23 de marzo de 2021. Informándole a la señora Juez que las presentes diligencias regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con decisión de segunda instancia.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaría

Bogotá D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL N° 11001 31 05 021 2019 00715 00

Teniendo en cuenta que las presentes diligencias regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con decisión de segunda instancia, el Despacho

RESUELVE

- 1. OBEDEZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por la Sala Laboral del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C., mediante providencia de segunda instancia emitida dentro del presente proceso.
- 2.** Elabórese por secretaría la liquidación de costas, conforme al Artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARIA FERNANDA ULLOA RANGEL
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 14 N° 7 - 36 PISO 10

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°. 038 de Fecha 24-MARZO-2021

Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: 23 de marzo de 2021. Informándole a la señora Juez que las presentes diligencias regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con decisión de segunda instancia.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

Bogotá D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: EJECUTIVO LABORAL N° 11001 31 05 021 2019 00807 00

Teniendo en cuenta que las presentes diligencias regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con decisión de segunda instancia, el Despacho

RESUELVE

1. **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por la Sala Laboral del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C., mediante providencia de segunda instancia emitida dentro del presente proceso.
2. Dese cumplimiento por secretaria a la devolución de demanda y sus anexos sin necesidad de desglose, acorde con lo ordenado en auto de fecha 06 de julio de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARÍA FERNANDA ULLOA RANGEL
JUEZ

**JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 14 N°. 7 - 36 PISO 10**

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°. 038 de Fecha 24-MARZO-2021

Secretario